

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nota rectificadora

Habiéndose padecido error en la relación de vacantes de cargos de la Justicia Municipal enviadas al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, a los efectos oportunos, se deja sin efecto el anuncio correspondiente a las vacantes del cargo de Juez de Paz propietario de los siguientes Juzgados de Castropol: Tapia de Casariego, Illano, Coaña, y Santa Eulalia de Oscos, el cual fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 42 de fecha 20 de febrero pasado.

Asimismo queda sin efecto por las mismas razones el anuncio correspondiente a los cargos de Juez de Paz sustituto de los siguientes Juzgados de Castropol: El Franco, Santa Eulalia de Oscos, Tapia de Casariego, Grandas de Salime, Boal y Villanueva de Oscos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 51 de fecha 2 de marzo actual.

Igualmente se deja sin efecto por las razones apuntadas, el anuncio que corresponde a las vacantes de Fiscal de Paz titular de Tapia de Casariego y Santa Eulalia de Oscos, pendiente de inserción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de marzo de 1960.—
El Secretario del Gobierno.

—:—

ANUNCIOS

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden ministerial de catorce del mismo mes, sobre renovación

de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscales de Paz sustitutos de los siguientes Juzgados de Paz, correspondientes a los Partidos que se mencionan:

Del Partido de Avilés: Juzgados de Illas y Corvera por llevar su titular más de cinco años en el cargo, y Juzgado de Castriellón por estar vacante.

Del Partido de Belmonte: Juzgados de Yernes y Tameza, por llevar su titular más de cinco años en el cargo.

Del Partido de Cangas de Onís: Juzgado de Anieva y Onís, por llevar sus titulares más de cinco años en el cargo, y Juzgados de Parres y Ponga por estar vacantes.

Del Partido de Cangas de Narcea: Juzgado de Degaña por estar vacante.

Del Partido de Castropol: Juzgados de Coaña, Illano, Villanueva de Oscos, por llevar su titular más de cinco años en el cargo.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que Pertenezcan los Juzgados de Paz, y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento, legalizada en su caso.

2. Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá cons-

tar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3. Podrán acompañar asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de instancias, los Jueces de Primera Instancia ante quienes se presenten éstas, las elevarán con la documentación que las acompañe, e informe que proceda a la Audiencia Territorial y cumplirán todo lo demás que dispone el referido Decreto Orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1960.
El Secretario de Gobierno.

—:—

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 14 del mismo mes, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscales de Paz sustitutos de los siguientes Juzgados de Paz, correspondientes a los Partidos que se mencionan:

Del Partido de Gijón número 1: Juzgado de Candás, por estar vacante.

Del Partido de Lluarca: Juzgado de Villayón, por estar vacante.

Del Partido de Llanes: Juzgado de Cabrales, Peñamellera Alta y Ribadeva, por estar vacantes.

Del Partido de Mieres: Juzgado de Morcín, por estar vacante.

Del Partido de Oviedo número 1: Juzgado de Santo Adriano y Ribera de Abajo, por llevar el titular más de cinco años en el cargo, y Juzgados de Proaza y Ribera de Arriba, por estar vacantes.

Del Partido de Lena: Juzgados de Quirós, Riosa y Pajares, por llevar su titular más de cinco años.

Del Partido de Siero: Juzgado de Sariego, por estar vacante y Juzgado de Bimenes, por estar desempeñado por interino.

Del Partido de Pravia: Juzgado de Candamo, por estar vacante y Juzgado de Muros de Nalón y Cudillero, por estar desempeñados interinamente.

Del Partido de Tineo: Juzgado de Allande, por llevar su titular más de cinco años.

Del Partido de Villaviciosa: Juzgado de Caravia, por llevar su titular más de cinco años.

Los que deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezcan los Juzgados de Paz, y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2. Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3. Podrán acompañar asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de instancia, los Jueces de Primera Instancia ante quienes se presenten éstas, las elevarán con la documentación que las acompañe, e informes que proceda

a la Audiencia Territorial y cumplirán todo lo demás que dispone el referido Decreto Orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1960.
El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José García García, mayor de edad, casado, minero, vecino de Labayos, Sotrondio, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio:

a) Finca llamada "Prado de Arriba", a prado y árboles, de diez áreas de superficie aproximada, sita en Campa Cimera, Labayos, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Linda: Norte, herederos de don Raimundo Ordiz; Sur, Francisco Antuña; Este, José Rodríguez Noriega, hoy herederos, y Oeste, camino.

b) Finca llamada "Ablanadal", a rozo, cincuenta áreas aproximadamente, parte en abierta y parte cerrada, sita en Ablaneral, Labayos. Linda: Norte, herederos de Juan Suárez; Sur, César Orviz y Teresa Buelga; Este, Jesusa Buelga, Oeste, Francisco Suárez y Justo Velasco.

c) Finca llamada "Barquero", a rozo, tres áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, María García González; Sur, Enrique González; Este, herederos de Gabriel Buelga, Oeste, camino vecinal. Sita en Barquero de Labayos.

Y por providencia de esta fecha, se acordó citar por medio del presente a don José Marino González Alvarez, vecino del Caley de Sotrondio, doña María García González, don Vicente González Perabeles y don Antonio González Perabeles, o sus herederos, desconocidos, como personas que puedan tener algún derecho real sobre las fincas según la certificación registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer an-

te este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Terminadas todas las obras que comprenden el "Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de La Mudrera y otros Pueblos, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)", ejecutadas por el contratista don Perfecto Vázquez Fernández, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Langreo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos tercero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas como garantía del cumplimiento de su contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 6 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

SINDICATO VERTICAL DE GANADERIA

Delegación Provincial de Oviedo

Conservas Cárnicas.—Impuesto del Gasto

En cumplimiento de cuanto se dispone en la O. M. de 30-1-1960 (B. O. E. de 15-2-60), aprobando el Convenio para el pago del Impuesto del Gasto entre el Sindicato Nacional de Ganadería y la Hacienda Pública, que grava las conservas cárnicas para el año 1959;

realizados los trabajos por la Comisión Ejecutiva al confeccionar las listas de contribuyentes encuadrados en los Grupos sindicales "Fábricas de Embutidos, Salchicheros y Almacenistas de Productos Cárnicos (Jamoneros)", procede publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que están expuestas las mencionadas listas de contribuyentes con las cuotas individuales señaladas por aquella Comisión, en la Secretaría del Sindicato Provincial de Ganadería, planta décima de la Casa Sindical, por un plazo de diez días naturales a partir de esta publicación y en cuyo plazo los contribuyentes que se estimen lesionados, pueden entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la O. M. de 10-2-1958.

Oviedo, 12 de marzo de 1960.—El Jefe del Sindicato Provincial, Pelayo Alvarez Calvo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio

El Pleno municipal, en su sesión ordinaria de fecha 2 del corriente, entre otros acuerdos adoptó el de aprobar el Proyecto de "Sustitución de zinc por uralita y reforma general de la cubierta de la plaza del Diecinueve de Octubre", de esta ciudad, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de doscientas ochenta y una mil ochocientas ochenta y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24, apartado 1.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, Negociado de Industria y Comercio, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE COLUNGA

ANUNCIO

Por plazo de quince días hábiles se halla en la Secretaría municipal expuesto al público con

sus antecedentes el expediente en trámite para transferir al presupuesto ordinario de 1960 el remanente del extraordinario sin operación de crédito, que la Corporación aprobó en sesión de 23 de diciembre de 1954, pudiendo, durante dicho plazo, ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Colunga, a 5 de marzo de 1960.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TINEO

Edicto

A los efectos regulados en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, y a requerimiento de don Manuel Sánchez Díez, se halla en tramitación en esta Notaría, un acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de aguas, derivado del río Naveigas, en término de La Tejera de Miño (Tineo) y lugar conocido por "Banzado de Claudio", mediante presa de piedras y cemento en la margen izquierda aguas arriba de dicho río, con destino a riego y usos industriales.

Lo que se hace público para que, cuantas personas o Entidades crean tener algún perjuicio u ostentar derecho sobre dicho aprovechamiento, se personen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante el Notario expresado, para exponer y justificar sus derechos.

Tineo, a 10 de marzo de 1960.—El Notario, Mariano Collado Soto.

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A

Emisión de 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos 8.º y 13.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las trece horas, en el domicilio social del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 4.

El derecho de asistencia se ejercerá de acuerdo con el artículo 11.º de dichos Estatutos.

Oviedo, 14 de marzo de 1960.—El Presidente, José Sela y Sela.